



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE GANADERÍA

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga. X
+
[Firma]
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la [Firma]



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE GANADERÍA

Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio LXII/CG/403/13, el diputado Salvador Barajas Del Toro, Presidente de la Comisión de Ganadería, solicita se someta a consideración de los diputados integrantes del Comité de Administración, una ampliación al techo presupuestal de esa Comisión, por un monto de **\$100,000.00 (Cien mil pesos moneda nacional 00/100)**, con el objeto de "realizar 5 foros nacionales de análisis y consulta social sobre los avances y perspectivas del desarrollo del sector pecuario en México, que permita ampliar el conocimiento de esta Comisión, respecto al sentir de la población y autoridades locales involucradas con el desarrollo del sector, expresando inquietudes, propuestas y necesidades por atender en esta materia, y con ello delinear acciones parlamentarias".

- VI. Que lo eventos que se pretender realizar son:

- 1.- Foro a realizarse en coordinación con el Instituto de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).
- 2.- Reunión de trabajo en la región denominada Laguna (en la colindancia de los estados de Durango y Coahuila), con la participación de la Asociación Nacional de Ganaderos Lecheros, A.C.
- 3.- Organización del Tercer Foro Pecuario en coordinación con el Consejo Nacional Agropecuario (GNA), Confederación de Organizaciones Ganaderas (CNG) y la SAGARPA.
- 4.- Reunión de trabajo en la Caseta de Revisión Sanitaria, ubicada en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit, para verificar el buen cumplimiento de las normas de sanidad y el trabajo que realiza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE GANADERÍA

el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la SEGARPA.

5.- Degustación de carne de cerdo y res, a realizarse conjuntamente con el Consejo Mexicano de la Carne en la Ciudad de México.

- VII. Que mediante oficio DGPPC/LXII/1665/2013, el Dr. Alejandro Somuano Ventura, Director General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, manifiesta que, con respecto a la solicitud de ampliación de techo presupuestal de la Comisión de Ganadería, por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos moneda nacional 00/100), el presupuesto de esta Soberanía se encuentra completamente comprometido.
- VIII. Sin embargo dada la importancia de los eventos, con la participación de los organismos internacionales de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), que por sus experiencias exitosas han alcanzado el pleno desarrollo en el sector en sus países miembros, lo que permitiría enriquecer y coadyuvar a atender la problemática por la que atraviesa el sector pecuario en nuestro país, se considera procedente no obstante que esto conlleve a realizar diversas adecuaciones presupuestales.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Comisión de Ganadería una ampliación a su techo presupuestal hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos moneda nacional 00/100), para el ejercicio presupuestal 2013, mismo que deberá destinarse para cubrir los gastos vinculados para la realización de los cinco foros de análisis y consulta social, sobre los avances y perspectivas del desarrollo del sector pecuario en México, señalados en el Considerando VI.




Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

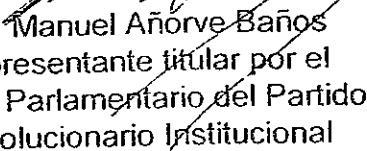
ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PRESUPUESTO ADICIONAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN DE GANADERÍA

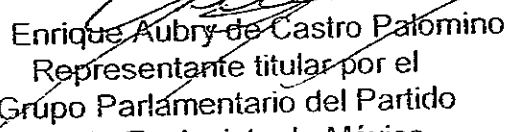
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de diciembre de 2013


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente
y titular por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional


Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional


Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido
Nueva Alianza



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2013 A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que de conformidad con los artículos 43, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que a la letra señala: *“Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido”*, así como el artículo 29, fracción V de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual indica: *“Proporcionar a los trabajadores los útiles, herramientas, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, así como los equipos de seguridad e higiene...”*, una de las obligaciones de la Cámara de Diputados es proporcionar el vestuario adecuado al personal operativo que, derivado de las actividades que desarrolla, requiere de uniformes y ropa de trabajo específico.
- VI. Que durante los meses de octubre y noviembre de 2013 se sostuvieron diversas reuniones de trabajo entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el propósito de consolidar las especificaciones y características físicas del vestuario solicitado; asimismo, el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, llevó a cabo un estudio de mercado entre aquellas empresas que tenían la capacidad de suministrarse dicho vestuario al cierre del presente ejercicio fiscal; que mediante oficio No. SG/903/2013, de fecha 2 de diciembre del año en curso, signado por la C. Jacqueline Arregoytia Servín, Secretaria General del Comité Ejecutivo General 2012-2015 del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dirigido al Dr. Roberto Khalil Jalil, Director General de Recursos Humanos, manifiesta que del estudio de mercado se desprende que la empresa “Internacional Sewing Company” tiene la capacidad de entrega, puede proporcionar la ropa de trabajo con las especificaciones y calidad requeridas y presenta la propuesta económica más baja, por un monto de hasta \$6,317,895.32 (seis millones trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos 32/100 m.n.), IVA incluido.
- VII. Que el tiempo promedio para llevar a cabo una licitación pública es de 45 días naturales, plazo que en estos momentos imposibilita llevar a cabo un proceso licitatorio que garantice adjudicar y cumplir con este compromiso contractual antes del 31 de diciembre de 2013, considerando la obligación que tiene la Cámara de Diputados para dotar de uniformes y ropa de trabajo al personal operativo, así como evitar cualquier conflicto laboral de acuerdo a las responsabilidades

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2013 A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2013 A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

que tiene esta Soberanía con sus trabajadores, el Secretario Particular del Secretario General, solicita la autorización del Comité de Administración para la adquisición de ropa de trabajo como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, mediante una adjudicación directa de conformidad con el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que a la letra señala: ***“Existan circunstancias que puedan limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara o que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.”***, por un monto total de \$6,317,895.32 (seis millones trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos 32/100 m.n.), IVA incluido, a favor de la persona moral “International Sewing Company”. Asimismo, se solicita su autorización para que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para la adquisición del citado vestuario.

- VIII. Que mediante oficio SG/2.-2700/2013, de fecha 04 de diciembre de 2013, la Secretaria General de la Cámara de Diputados, solicita se someta a la consideración de los integrantes del Comité de Administración, para su revisión y, en su caso, autorización mediante Acuerdo, llevar a cabo la contratación para la adquisición de ropa de trabajo 2013, a través de una adjudicación directa con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que a la letra señala: ***“Existan circunstancias que puedan limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara o que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.”***; la petición obedece a que de conformidad con los artículos 43, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que a la letra señala: ***“Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido”***, así como el artículo 29, fracción V de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual indica: ***“Proporcionar a los trabajadores los útiles, herramientas, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, así como los equipos de seguridad e higiene...”***, una de las obligaciones de la Cámara de Diputados es proporcionar el vestuario apropiado al personal operativo que, derivado de las actividades que desarrolla, requiere de uniformes y ropa de trabajo específico.

X
A

Comité de Administración



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2013 A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleve a cabo la adquisición de ropa de trabajo, a través de vales que serán sustituidos por dichos bienes, de acuerdo a la cotización que forma parte integrante del presente Acuerdo, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, mediante una adjudicación directa, de conformidad con el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que a la letra señala: *“Existan circunstancias que puedan limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara o que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.”*, por un monto total de \$6,317,895.32 (seis millones trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos 32/100 m.n.), IVA incluido, a favor de la persona moral “International Sewing Company, S.A. de C.V.”

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales que en su caso procedan, y los trámites que correspondan, para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden. X

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los cuatro días del mes de diciembre de 2013.

Diputados Titulares

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

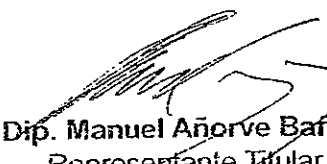
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2013 A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.




Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

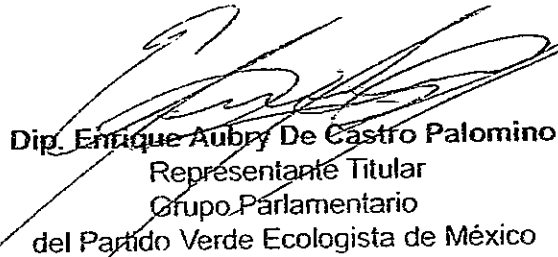
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2013 A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. José Martín López Cisneros
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2013 A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE LA NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.